

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

2894 *Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento en fuentes de almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento, el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 202).
2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.
3. Hay que indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-2774/2021	OCETE SANCHEZ, MARIA LUZ	***3750**	El documento 1 debe ser aportado completo. Falta página de firma del solicitante. En el documento 4, la potencia unitaria de módulos (0.49 kWp) no coincide con lo declarado en la oferta económica (0.45 kWp)	
NEXTG45-2849/2021	Casado Del Moral, Adrian	***6674**	En la oferta económica, no se reflejan las instalaciones de marquesinas. Además, debe indicarse la potencia que se instalará sobre ellas, En el documento 4 el número de módulos (16) no coincide con la oferta económica (18)	
NEXTG45-3510/2021	ARNDT, CHRISTIAN	***4729**	En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Falta el dato de energía anual estimado producido por la instalación (kWh/año) y el consumo anual del consumidor asociado (kWh/año) para justificar que el porcentaje de autoconsumo es igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda	
NEXTG45-3988/2021	SERRA MAS, ANA MARÍA	***3611**	En la oferta económica falta la fecha de elaboración, que debe ser posterior al 30 de junio de 2021	Aclaración
NEXTG45-3989/2021	MAS TOUS, CATALINA	***9303**	En la oferta económica no aparece la fecha de elaboración, que debe ser posterior al 30 de junio de 2021	Aclaración



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
NEXTG45-6350/2021	Zeimetz, Marc Michael	***9989**	En el documento 5 se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante o una firma digital que acredite la veracidad de la firma	
NEXTG45-6797/2021	FERRER COLOMAR, JUAN	***3376**	En los documentos 7 y 8 se ha detectado que la firma del solicitante es una imagen insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante	
NEXTG45-6801/2021	PORQUER MUNAR, JUAN PEDRO	***4627**	Falta la oferta económica con los datos completos del solicitante y una fecha de elaboración posterior al 30 de junio de 2021. La oferta económica debe especificar claramente el número de placas y su potencia unitaria	Aclaración
NEXTG45-6947/2021	VERDERA VERDERA, MARIA	***4654**	En el documento 4, el número de módulos (2) no coincide con los declarados en la oferta económica (20)	Aclaración
NEXTG45-7109/2021	CIRER MUT, PEDRO	***7916**	En el documento 4 el número de módulos (12) no coincide con la oferta económica (13)	
NEXTG45-7379/2021	PENTZIEN, MICHAEL	***9914**	En el documento 1, deben separarse las inversiones relativas de energías renovables y de sistema de almacenamiento, no se puede indicar el total de ambas , En el documento 8 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-7388/2021	TUR TORRES, JUAN	***5592**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente	
NEXTG45-7495/2021	WOLLENHAUPT, DIRK	***7425**	La oferta económica debe especificar la potencia unitaria de los módulos, En el documento 7 falta la firma del titular de la solicitud, En el documento 8 falta la firma del titular de la solicitud	
NEXTG45-7504/2021	VAN VELLER, AART	***2066**	El titular de la solicitud no está al corriente de sus obligaciones triibutarias con la AEAT	
NEXTG45-7708/2021	RENOM SOTORRA, FELIX	***1579**	En el documento 1 se indica persona física con actividad económica y no se cumplimenta el CNAE, Falta el documento 3. Declaración de minimis (sólo autónomos), En el documento 4, falta el emplazamiento de la instalación, a potencia total nominal (6 kWp) no coincide con lo declarado en la oferta económica (7kWp) , es necesario aportar todas las páginas del documento con la firma de la empresa instaladora o técnico competente y del titular de la solicitud, Falta cumplimentar y firmar el documento 5: declaración responsable no causar mal significativo objetivos medioambientales (potencia hasta 100 kW), Falta firmar el documento de declaración principios PRTR, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria, Falta firmar el documento de declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas, según la Orden HFP/1030/2021, que se puede encontrar en la página web de la convocatoria	

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma 17 de marzo de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

